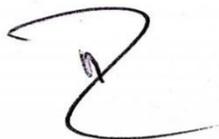


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N° 2019-0042, informando que dentro del término legal la demandada Porvenir contestó la demanda (fls.176 a 234). Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2019-000042** 00
Dte. Blanca Cecilia Rodríguez
Ddos. Colpensiones y otros

Evidenciado el informe que antecede, y reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de PORVENIR.

SEGUNDO: En consecuencia, se señala como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el

fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

TERCERO: Reconocer personería a la Sociedad Godoy Córdoba Abogados SAS, como representante judicial de Porvenir, y como apoderada judicial a la Dra. Johana Alexandra Duarte Herrera, conforme obra en el certificado de existencia y representación legal allegado (fl.231 vuelto).

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°109 de Fecha 11-noviembre-2020

Secretario JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ